Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº -0735 **DE** 09 AGO 2024

"Por la cual se adjudica el contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI07-2024"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0184 del 01 de marzo de 2023, modificada por la Resolución No.1204 del 15 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República requiere *"Contratar la renovación de las plataformas FORTIGATE en atención a las especificaciones técnicas".*

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa prevista para: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos",* la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, es hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($262.157.000) M/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos y costos a los que haya lugar.

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente así:

- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal No.54024 del 10 de mayo de 2024. Rubro: A-02-02-02-008-003.

Que el 5 de julio de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de subasta inversa No.DAPRE-SASI07-2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentó una observación de carácter técnico al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos por parte de la empresa ELLIPTICAL S.A.S, la cual fue resuelta y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el 16 de julio de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria del proceso se limitó a Mipyme.

Nº -0735 09 AGO 2024

"Por la cual se adjudica el contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI07-2024"

Que mediante Resolución No.0626 del 19 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI07-2024.

Que el 19 de julio de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo, sus términos y condiciones adicionales, anexos y la Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Subasta Inversa No.DAPRE-SASI07-2024, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, sus términos adicionales y anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI07-2024.

Que en la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es el 26 de julio de 2024, se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI07-2024, dentro del cual se recibió propuesta por parte de:

Oferta No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ELLIPTICAL S.A.S.

Que mediante MEM24-00025832/GFPU 13081020 del 26 de julio de 2024, la Jefe del Área de Contratos, designó el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI07-2024.

Que el Comité Evaluador elaboró los informes de habilitación preliminares (jurídico, financiero y técnico para el presente proceso de selección.

Que en el informe de habilitación consolidado preliminar se indicó lo siguiente:

"**4.** *Que en consecuencia, verificadas las ofertas recibidas nos permitimos presentar la siguiente conclusión y recomendación:*

VERIFICACIÓN DE HABILITACIÓN

OFERENTE	*VERIFICACIÓN JURÍDICA*	*VERIFICACIÓN FINANCIERA*	*VERIFICACIÓN TÉCNICA*	*RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN*
ELLIPTICAL S.A.S	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***CUMPLE***

5. *Que en consecuencia, el comité evaluador presenta la siguiente:*

CONCLUSIÓN

"Publicar el informe de verificación de condiciones habilitantes de la oferta presentada (jurídico, financiero y técnico), junto con el presente consolidado, otorgando los días 1, 2 y 5 de agosto de 2024, para que se presenten observaciones al mismo".

Que el informe de habilitación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI07-2024, se publicó por el término de tres (3) días hábiles (1 al 5 de agosto 2024) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de que los interesados presentarán observaciones al mismo.

Nº -0735 09 AGO 2024

"Por la cual se adjudica el contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI07-2024"

Que respecto del informe publicado y durante el traslado del mismo no se recibieron observaciones.

Que el 8 de agosto de 2024, en la plataforma del SECOP II se publicó la lista de participantes habilitados a la subasta así:

LISTA DE PARTICIPANTES HABILITADOS PARA LA SUBASTA PROCESO No. DAPRE-SASI07-2024.

OFERENTE	***VERIFICACIÓN JURÍDICA***	***VERIFICACIÓN FINANCIERA***	***VERIFICACIÓN TÉCNICA***	***RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN***
ELLIPTICAL S.A.S	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***CUMPLE***

Que el 9 de agosto de 2024, se realizó en la plataforma del SECOP II la diligencia de apertura del sobre económico del único proponente habilitado que presentó propuesta **(ELLIPTICAL S.A.S.),** la cual se realizó conforme al procedimiento establecido en el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como la guía de Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de selección.

Que el Comité Evaluador verificó la propuesta económica presentada por **ELLIPTICAL S.A.S.**, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($262.157.000) M/CTE** encontrándola ajustada a los requerimientos exigidos por **LA ENTIDAD** en el pliego de condiciones definitivo, sus términos adicionales y anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI07-2024, toda vez que no excede el valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso.

Que de acuerdo a lo anterior, el comité evaluador realizó la siguiente recomendación de adjudicación:

> *"En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador en forma unánime recomienda al Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, adjudicar el contrato producto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DAPRE-SASI07-2024, al proponente* ***ELLIPTICAL S.A.S.*** *por la suma de* ***DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($262.157.000) M/CTE,*** *incluido IVA y todos los impuestos y costos a los que haya lugar, por cumplir con los requisitos de tipo habilitante del proceso, su ficha técnica y haber ofertado un valor que no excede el presupuesto oficial del proceso".*

Que teniendo en cuenta que el valor ofertado por el proponente **ELLIPTICAL S.A.S.**, no excede la disponibilidad presupuestal establecida para el contrato, que el bien ofertado cumple con lo establecido con la ficha técnica del proceso y que es el único oferente dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.DAPRE-SASI07-2024, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es procedente adjudicar el contrato resultado del presente proceso.

Que, en virtud de lo anterior,

Nº -0735 09 AGO 2024

"Por la cual se adjudica el contrato producto del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI07-2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa DAPRE-SASI07-2024, que tiene por objeto *"Contratar la renovación de las plataformas FORTIGATE en atención a las especificaciones técnicas"* al proponente **ELLIPTICAL S.A.S.,** identificado con el **NIT.900.138.327-1**, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($262.157.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos y costos a los que haya lugar. El anterior valor se encuentra soportado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.54024 del 10 de mayo de 2024. Rubro: A-02-02-02-008-003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución, en los términos de los artículos 67, 68, 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente favorecido y comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 09 AGO 2024

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ENRIQUE FERNÁNDEZ PÉREZ
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Maria Alejandra Hernández Segura, Contratista Área de Contratos.

Revisó: Sandra Mejía Arias- Contratista Dirección Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.